

ORDENANZA N° 1227/86

VISTO:

El pedido del D.E.M. sobre aumento partida Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de haberse producido un mayor aumento que el oportunamente presupuestado;

Que existiendo la cuenta Denominada “Crédito Adicional para cubrir partidas Insuficientes” es factible otorgar aumentos en algunas partidas que por lógicos motivos se encuentren desfasadas, sin la necesidad de aumentar los recursos;

Que por todo ello el Honorable Concejo Municipal, en el uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AUTORIZASE el aumento de la Partida Denominada Energía Eléctrica de la Ordenanza N° 1190/86 hasta un monto de AUSTRALES CIENTO VENTITRES MIL (A 123.000.-).-----

ART.2º)-IMPUTESE a la Partida Crédito Adicional para cubrir partidas Insuficientes la suma de AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (A 33.500.-) para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1º) de la Presente Ordenanza. -----

ART.3º)-COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.---